

**RESOLUCIÓN No. 140
(DEL 29 DE JUNIO 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA RENOVACION DE RECONOCIMIENTO
DEPORTIVO E INSCRIPCION DEL PERIODO DE LOS ORGANOS DEL CLUB DE
PATINAJE TITANES DEL CARIBE.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GALAPA

En usos de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la conferidas en el artículo 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1228 de 1995, Ley 962 de 2005, Resolución 231 de 2011, demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

- Que, es derecho, deber y facultad del alcalde dirigir acciones por medio de actos administrativos, como lo es expedir la presente Resolución.
- Que, el artículo 52 de la Constitución Política vigente, Modificado por el acto legislativo 2 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".
- Que, la Ley 1029 de 2006, Artículo 14 en su literal B, establece: "el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo".
- Que, la Resolución 231 de marzo veintitrés (23) del dos mil once (2011), emitía por el director general del instituto colombiano del deporte COLDEPORTES, por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento en sus artículos:

Artículo 14. Reconocimiento deportivo. *El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.*

Que, mediante certificados emitidos por el **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE.**

- se comprueba el cumplimiento de la calidad de los miembros de los órganos.



- Que, mediante resolución No. 329 de 23 junio de 2017 se inscribió y se hizo reconocimiento deportivo al **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**.
- Que, mediante resolución No. 113 de 08 de Marzo de 2019 se actualizo los órganos administrativos de control y disciplina del **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE DEL MUNICIPIO DE GALAPA**.
- Que, mediante radicado No 4650 del 24 de agosto del 2022, la señora **LUZ MARINA FONSECA MEJIA** en su condición de Presidente del **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**, solicita renovación de reconocimiento deportivo de dicho Club, anexando la documentación legalmente requerida.
- Que, mediante radicado No 6328 del 01 de Diciembre del 2022, la señora **LUZ MARINA FONSECA MEJIA** en su condición de Presidente del **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**, solicita renovación de reconocimiento deportivo de dicho Club, anexando la documentación legalmente requerida.
- Que, de conformidad a la documentación anexada reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1228 de 1995 en su Artículo 6.
- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

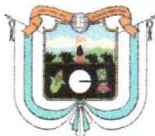
ARTÍCULO PRIMERO: otorgar, renovación de reconocimiento deportivo al **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer e inscribir como presidente el **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**. A la señora, **LUZ MARINA FONSECA MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 32.726.023, a quien para los efectos legales y estatutarios se tendrá como representante legal de la Entidad Deportiva.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer e inscribir a las personas que a continuación se relacionan como Junta Directiva del **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**, Por término de cuatro (4) años, de conformidad con los documentos anexados:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
PRESIDENTE	LUZ MARINA FONSECA MEJIA	32.726.023
SECRETARIA	MILAGROS RODRIGUEZ ROMERO	55.231.973



TESORERO	ALEJANDRO ANTONIO PAZ BELTRAN	72.288.463
----------	-------------------------------	------------

ORGANO DE CONTROL:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
PRIMER FISCAL	DENYS ESTHER GUTIERREZ COBA	32.780.588

ORGANO DISCIPLINARIO:

ELECCION	NOMBRE / APELLIDOS	CEDULA
ASAMBLEA	JOSE RAFAEL PACHECO BRIEVA	72.204.018
ASAMBLEA	ALDO LUIS MOVILLA LOZADA	8.723.128
COMITÉ EJECUTIVO	EDUARDO RAFAEL DE MOYA	72.205.328

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al Representante Legal del **CLUB DE PATINAJE TITANES DEL CARIBE**; advirtiéndole que contra esta Resolución proceden los recursos de ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Galapa, 29 de junio del 2023


JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Galapa



Proyecto
LUIS CARLOS OQUEANDO CARRILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica